

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 075 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 30 ABR. 2010

VISTOS:

El Memorándum N° 063-2010-GRC/GGR-ORPI del 02 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 014-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA del 04 de febrero de 2010, emitido por la Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 136-2010-GRC/GRI-OVTCyT del 04 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 162-2010-GRC/GGR-ORPI del 09 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 028-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA del 14 de abril de 2010, emitido por la Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 373-2010-GRC/GRI-OVTCyT del 14 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 428-2010-GRC/GRI-OVTCyT del 27 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 519-2010-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 668-2010-GRC/GRPPAT del 28 de abril de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 032-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA del 30 de abril de 2010, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 437-2010-GRC/GRI/OVTCyT del 30 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveedor S/N del 30 de abril de 2010, consignado en el Memorándum N° 437-2010-GRC/GRI/OVTCyT, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 14-2010-GRC/GRI-CCGS del 30 de abril de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO"**, con Código SNIP 2361, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 063-2010-GRC/GGR-ORPI del 02 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que de acuerdo al numeral 4 del artículo 23 de la Directiva General del SNIP, se había registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 15, en concordancia con el artículo 26 de la indicada Directiva – Modificaciones no sustanciales de un PIP durante la fase de Inversión; a fin de que se continúe con la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 014-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA del 04 de febrero de 2010, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y



Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al expediente técnico para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**". En tal sentido, solicitó elaborar la resolución aprobando el expediente técnico para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**";

Que, mediante Memorándum N° 136-2010-GRC/GRI/OVTCyT del 04 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 014-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 05 de febrero de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**", por el valor referencial total de S/. 1,963,233.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES), a precios de noviembre de 2009, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 162-2010-GRC/GGR-ORPI del 09 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que la actualización del valor referencial por encontrarse próximo a perder su vigencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado no afecta la viabilidad del proyecto;

Que, mediante Informe N° 028-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA del 14 de abril de 2010, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que el presupuesto actualizado para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**" contenía la actualización de los precios de los insumos al mes de febrero de 2010, manteniendo los metrados calculados en el proyecto del expediente técnico original. En tal sentido, solicitó elaborar la resolución aprobando la Actualización del Presupuesto para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**";

Que, mediante Memorándum N° 373-2010-GRC/GRI/OVTCyT del 14 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 028-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 21 de abril de 2010, se aprobó la Actualización del Presupuesto para la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**", por el valor referencial total de S/. 1,965,244.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES), a precios de febrero de 2010, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 428-2010-GRC/GRI-OVTCyT del 27 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó cobertura presupuestal para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**", precisando que el proyecto se encontraba considerado en el Programa de Inversiones 2010 aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 017;

Que, mediante Informe N° 519-2010-GRC/GRPPAT/OPT, remitido mediante Memorándum N° 668-2010-GRC/GRPPAT ambos del 28 de abril de 2010, el Jefe de



la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la cobertura presupuestal de 1,965,245.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**", precisando que la mismas había sido considerada en el PIA 2010 de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 032-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA del 30 de abril de 2010, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que el expediente técnico para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**" contaba con un valor referencial de S/. 1,965,244.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES), a precios de febrero de 2010, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, con el sistema de contratación a Suma Alzada. En tal sentido, solicitó elaborar la resolución aprobando el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**";

Que, mediante Memorándum N° 437-2010-GRC/GRI/OVTCyT del 30 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 032-2010-GRC/GRI/OVTCyT/FVA;

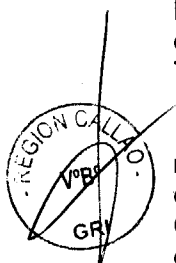
Que, mediante Proveído S/N del 30 de abril de 2010, consignado en el Memorándum N° 437-2010-GRC/GRI/OVTCyT, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su



Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde al Gerente Regional, aprobar el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de su Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO**", se encuentra incluido en la referencia N° 777 de la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC, aprobado con el documento N° 135, siendo en efecto que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135 del 12 de abril de 2010, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al año fiscal 2010, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 146 del 19 de abril de 2010, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL A.H. MIGUEL GRAU-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 1,965,244.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS

075

SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES), a precios de febrero de 2010, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, con el sistema de contratación a Suma Alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto					Monto S/.	
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Nemo	CIS							
464	001	15	036	0074	2.019117	2.002584	0001	0043	0001	2	6	2	3	2	3	1,965,245.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura